

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario nº 317/2002 promovido por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de la Central Sindical Comisiones Obreras (FSAP-CCOO), contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 2 de enero de 2002, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en fecha 15 de marzo de 2002, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, tramitado como Procedimiento Ordinario nº 317/2002, promovido por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CENTRAL SINDICAL COMISIONES OBRERAS (FSAP-CCOO), contra la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 2 de enero de 2002, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de abril de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se lleva a efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2002, por el que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre.

La Ley 5/1996, de 26 de septiembre, regula la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades que, de manera obligatoria, deben efectuar los representantes y cargos públicos extremeños incluidos en su ámbito de aplicación y señala, además, aquellos otros cargos públicos y personas que facultativamente pueden realizarla. Por otra parte, el Decreto 113/1997, de 1 de julio, regula el documento oficial en el que dicha declaración debe efectuarse.

Con fecha 3 de abril de 2002 el Consejo de Gobierno adopta acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley anteriormente citada, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por las personas que se relacionan. Por todo ello,

RESUELVO:

Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de abril de 2002, procediendo a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones presentadas ante el Registro de Actividades e Intereses por las personas que se relacionan en los siguientes anexos:

Anexo I.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas como consecuencia de nombramientos y tomas de posesión.

Anexo II.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese.

Anexo III.- Relación de declaraciones complementarias.

Mérida, 8 de abril de 2002.

El Director General de Coordinación e Inspección,
JORGE VALLE MANZANO